

## RESOLUCIÓN No. 02462

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 00655 del 30 de junio de 2012, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. 860.028.203-0, domiciliada en la Avenida Carrera 68 N° 43 – 67 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que la citada Resolución fue notificada personalmente el día 27 de agosto de 2012, al señor **JUAN GUILLERMO MARTINEZ OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.537.976, en su calidad de autorizado por la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.**, acto administrativo con ejecutoria del día 04 de septiembre de 2012 y publicado en el boletín legal de esta entidad el día 06 de junio de 2013.

Que la resolución N° 00655 del 30 de junio de 2012 fue modificada por la Resolución N° 01449 del 14 de mayo de 2014, en el sentido de excluir diez (10) vehículos de la flota autorregulada, acto administrativo notificado por aviso el día 01 de junio de 2015, debidamente ejecutoriado el día 18 de junio de 2015 y publicado en el boletín legal de esta entidad el día 28 de julio del mismo año.

Que mediante comunicación con radicado N° 2013ER071750 del 18 de junio de 2013, la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.**, solicito la prórroga del programa de autorregulación ambiental aprobado mediante Resolución N° 00655 del 30 de junio de 2012 modificada por la resolución N° 1449 del 14 de mayo de 2014.

## RESOLUCIÓN No. 02462

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

**“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”*

Que la Resolución No. 0655 del 30 de junio de 2012 modificada por la resolución N° 01449 del 14 de mayo de 2014 que aprobó el programa de autorregulación quedó ejecutoriada el día 04 de septiembre de 2012.

Que dentro del numeral 8° de la citada Resolución señaló:

**“ARTÍCULO OCTAVO:** La aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando la empresa solicite su renovación **tres (3) meses** antes de su vencimiento.”

Considerando lo anterior, la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.**, identificada con NIT. 860.028.203-0, tenía hasta el día 03 de junio del 2013 como fecha límite para solicitar la prórroga del programa de autorregulación ambiental que le fue aprobado.

Que la sociedad en comento, mediante comunicación identificada con número de radicado 2013ER071750 del 18 de junio de 2013, solicitó de manera extemporánea la prórroga del programa de autorregulación ambiental.

Que una vez analizada desde el punto de vista jurídico la solicitud en comento y observando el incumplimiento de la normatividad ambiental, esta Secretaría no considera viable prorrogar la Resolución No. 00655 del 30 de junio de 2012 modificada por la resolución N° 01449 del 14 de mayo de 2014, mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación

## RESOLUCIÓN No. 02462

Ambiental presentado por la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.**, identificada con NIT. 860.028.203-0.

Que revisado el Registro Unico Empresarial y Social de la Camara de Comercio, se evidencio que el representante legal de la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.**, identificada con NIT. 860.028.203-0 es el señor **JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.308.382.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2011-2474, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

### COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, estableció el sistema de delegación como mecanismo jurídico para diseñar estrategias para el cumplimiento de funciones, en atención al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en ese sentido, se estableció dentro del artículo 5° de la normatividad en cita: *“Delegar en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la proyección (...) expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección: (...) 7. Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 02462**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2011-2474 perteneciente a la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. 860.028.203-0, domiciliada en la Avenida Carrera 68 N° 43 – 67 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.308.382, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 68 N° 43 – 67 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SDA-02-2011-2474 (2T)

**Elaboró:**

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO.C: 1015426846 T.P: N/A

CONTRATO 20170929 DE 11/09/2017  
FECHA EJECUCION: 2017

**Revisó:**

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 02462

DIANA CAROLINA CORONADO  
PACHON

C.C: 53008076 T.P: N/A

CONTRATO  
20170284 DE  
2017  
FECHA  
EJECUCION:

11/09/2017

**Aprobó:**  
**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA  
FALLA

C.C: 79842782 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO  
FECHA  
EJECUCION:

25/09/2017